

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 242.550	(19) Y
(12) FECHA DE PRESENTACION 5 Abril 1.979		

Concedido el presente registro de propiedad industrial por el Consejo de Registros de la Propiedad Industrial y de la Patente de España en virtud de la licencia dejunta.

MODELO DE UTILIDAD

(20) PRIORIDADES: (21) NUMERO	(22) FECHA	(23) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(24) FECHA DE PUBLICIDAD	(25) CLASIFICACION INTERNACIONAL B27h 5100
--------------------------	---

(26) TITULO DE LA INVENCIÓN "PANEL PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA"

(27) SOLICITANTE (S) D. SILVERIO GILARRANZ DE PABLOS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE José Antonio, 30-42- dcha. SEGOVIA.-

(28) INVENTOR (ES)

(29) TITULAR (ES)

(30) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
panel para trabajos de carpintería, el cual ha sido conce-
bido y realizado en orden a obtener numerosas y notables
5 ventajas respecto a los paneles existentes y que normal-
mente se vienen utilizando en el mercado.

El panel propiamente dicho se constituye me-
diante dos placas dispuestas paralelamente entre sí, entre
las cuales quedan interpuestas y retenidas una pluralidad
10 de capas de tiras de madera de escaso grosor, de tal forma
que dichas tiras quedan dispuestas transversalmente entre
sí las de una capa respecto a la contigua, con la particu-
laridad de que el ancho de cada tira es aproximadamente
igual a la separación existente entre dos tiras adyacentes
15 y habiéndose previsto asimismo que las tiras de una capa
orientadas en el mismo sentido que las de la otra capa an-
terior, ocupen las zonas coincidentes con los espacios de-
finidos entre las tiras de dicha capa anterior.

De esta forma con el panel así constituido
20 se consigue que las fuerzas de tensión de las tiras queden
enuladas por los huecos contiguos determinados a las mis-
mas, con lo que el panel será mucho más resistente que
los actualmente conocidos, a la vez de que se ahorra
mucho material, ya que el propio panel presenta zonas hue-
cas al estar dispuestas las tiras transversalmente unas res-
25 pecto a las otras y separadas entre sí, lo que da lugar
también a que existan cámaras aislantes, pudiéndose por
consiguiente utilizar como medio para el forrado de pare-
des, como baldas para muebles, para puertas, y para toda
30 clase de mobiliario en general.

1 Por consiguiente, con el panel de la in-
vención se consiguen numerosas ventajas y a la vez un
gran ahorro de material respecto a los paneles que hasta
ahora se venían utilizando que vienen siendo normalmente
5 de madera maciza o bien de aglomerado, no resultando re-
sistentes por no existir cámaras internas, con lo que se
elababan fácilmente y a la vez no constituían cámaras
aislantes como lo constituye el panel que la invención
propone.

10 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se
acompañan a la presente memoria descriptiva de una hoja
única de planos en la que se ha representado una vista en
15 perspectiva del panel realizado según la invención, donde
puede apreciarse un corte en una zona para apreciar la
disposición de las tiras dispuestas entre las dos placas
que determinan la superficie anterior y posterior del pro-
pio panel.

20 A la vista de la mencionada figura, puede
observarse el panel propiamente dicho, el cual se constitu-
ye mediante una pareja de placas 1 dispuestas paralelamente
entre sí, de tal forma que entre dichas placas 1 quedan
interpuestas y retenidas una pluralidad de capas de tiras
25 referenciadas con los números 2, 3, 4, 5 y 6, siendo di-
chas tiras de madera y de escaso grosor, y pudiendo ser
más de las previstas en el dibujo, según sea o vaya a ser
el espesor del propio panel.

30 Las tiras 2 correspondientes a la capa su-
perior están dispuestas en un sentido y separadas entre sí

1 en tanto que las tiras 3 inferior a la mencionada capa,
están dispuestas transversalmente a las anteriores y sepa-
radas también entre sí, en tanto que las tiras correspon-
dientes a la capa 4 están dispuestas de igual forma que
5 las tiras 2 o correspondientes a la capa superior, ocu-
rriendo otro tanto con las tiras 5 y 6 correspondientes a
las dos capas inferiores que estarán dispuestas sucesiva-
mente igual a la de capas alternativas superiores e infe-
riores; con la particularidad de que el ancho de cada una
10 de las tiras mencionadas es aproximadamente igual a la se-
peración existente entre dos tiras adyacentes.

15 Por otro parte se ha previsto que las ti-
ras de una capa orientadas en el mismo sentido que las de
la otra capa anterior, ocupen las zonas coincidentes con
los espacios definidos entre las tiras de dicha capa ante-
rior, tal y como se puede apreciar claramente en la figura
que se acompaña a la presente memoria descriptiva.

20 Por consiguiente, el panel así constituido
nunca puede abalarse aún soportando considerable peso,
merced a que los espacios que determinan las tiras de las
diferentes capas anulan las tensiones que pudieran sufrir
las tiras contiguas a tales espacios.

25 Asimismo, el panel así constituido presen-
ta gran ventaja ya que necesita menos material que si fue-
se macizo, presentando otra gran ventaja resultante de
los espacios huecos que determinan cámaras aislantes sir-
viendo por consiguiente el panel para el forrado de pare-
des y similares, pudiéndose utilizar también para puertas
y toda clase de mobiliario en general.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1. PANEL PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA, que tienen
do por finalidad su utilización en la construcción de mue-
bles o puertas, esencialmente se caracteriza porque se cons-
tituye mediante una pareja de placas dispuestas paralela-
8 mente entre las que quedan interpuestas y retenidas una
pluralidad de capas de tiras de madera de escaso grosor,
dispuestas las tiras separadas entre sí las de cada capa
y en situación perpendicular respecto a las de la capa in-
mediata, superior o inferior, siendo el ancho de cada tira
10 aproximadamente igual a la separación existente entre dos
tiras adyacentes y con la particularidad de que las tiras
de una capa orientadas en el mismo sentido que las de otra
capa anterior, ocupan las zonas coincidentes con los espa-
cios definidos entre las tiras de dicha capa anterior.

15 2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PA-
NEL PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 abril 1.979

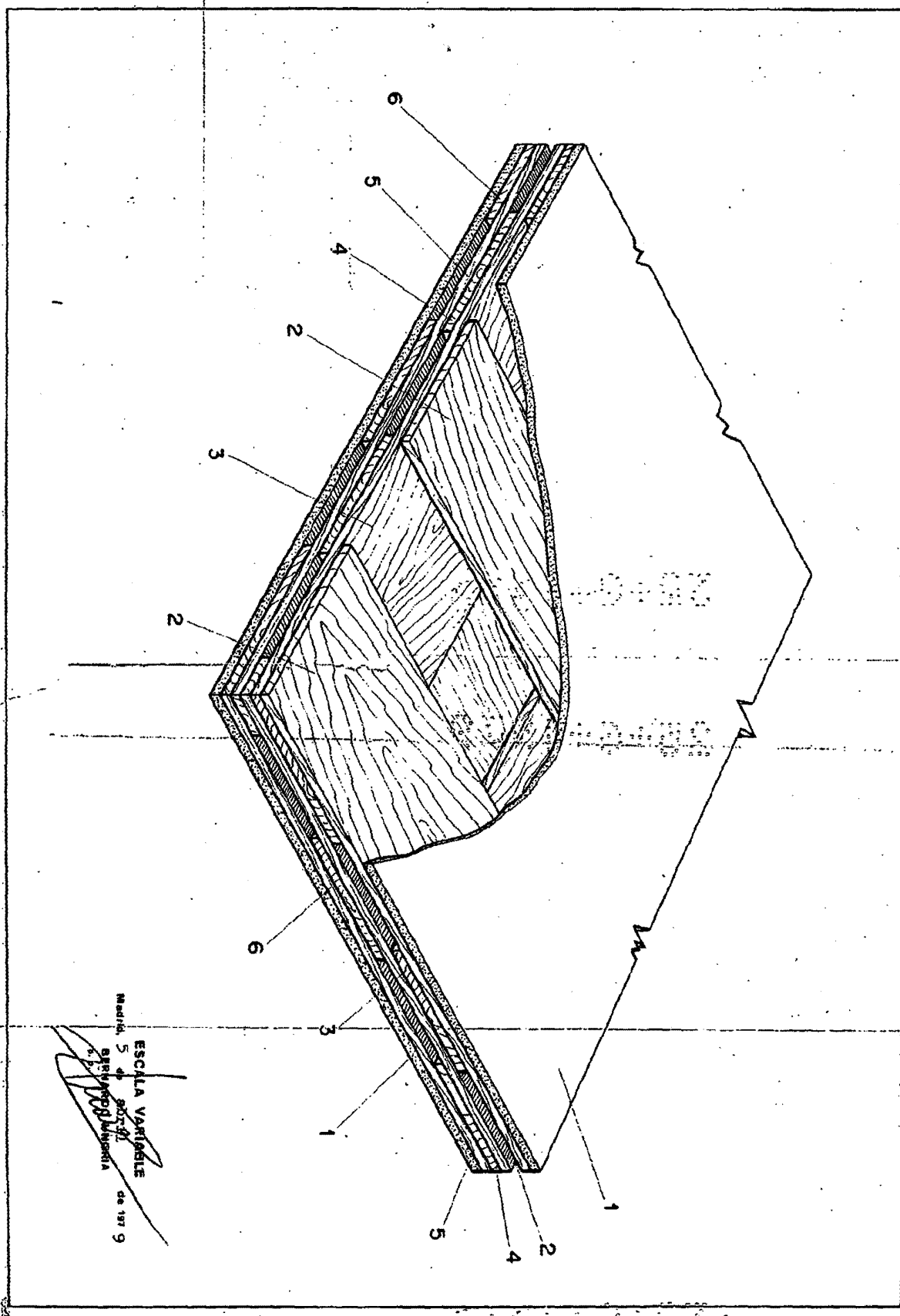
BERNARDO UNGRIA

P.D.



25

30



ESCALA VARIABLE
Medida 5 de 1979
DISEÑADO POR SILVERIO GILARRANZ DE PABLOS